











**Artículo 7°.-** Todas las instituciones y dependencias citadas en el artículo 2° deberán publicar cada fin de ejercicio, un resumen total de los ingresos de cada uno de los funcionarios incluyendo, los montos de remuneraciones básicas, adicionales, complementarias, otros gastos de personal y viáticos por cada funcionario o empleado, permanente, contratado o de elección popular. Estos resúmenes deben ser publicados a más tardar para el último día hábil del mes de enero de cada año.

SUGERENCIA DE PLANILLA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 5189/2014

**ORGANISMO O ENTIDAD DEL ESTADO**

**PLANILLA GENERAL DE PAGOS**

**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018**

ORDEN N°	LÍNEA	C.I.C. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO A DICIEMBRE	AGUINALDO 2015	MONTO TOTAL
TOTALES G.							477.785.612	479.452.279	475.005.612	480.442.270	475.052.278	483.225.612	487.352.278	493.925.612	491.859.636	491.235.612	497.525.607	484.958.944	5.817.821.352	484.818.446	6.302.639.798

6.302.639.798 0